Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 66/2013

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **DA VINCI S.A.** con **RUC. N° 80025715-4** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Miguel Angel Ramírez Villarejo, con C.I. 808.520.- domiciliado/a Chaco Boreal 381 c/ Cecilio Avila, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 1083/2013 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 989/2013 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2013, para la "Servicio de provisión de café en maquinas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones publicados en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*13*	*01*	*0*	*260*	*30*	*1*	*0*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.257.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA* Nº 15/2013 *para los Servicios de provisión de café en máquinas,*** convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1083/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item*	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*Servicio de provisión de café express clásico en máquinas (Cotizar por cada vaso de plástico descartable de 70 ml.)* *Especificaciones Técnicas* *La empresa oferente deberá proveer a la institución de 2 máquinas expendedoras de café.* *Las máquinas serán sin costo alguno para la institución y la empresa oferente deberá realizar el mantenimiento periódico de las mismas.* *Las máquinas deberán contar con la provisión de Café Clásico y deberán incluir los siguientes insumos adicionales:* *Vasitos desechables tamaño 70 ml.* *Palitos removedores* *Sobrecitos de azúcar de 8 gramos.* *Servicios de reposición periódica.* *Servicio de asistencia o soporte técnico.*	Unidad	1	Unidad	930	930
	TOTAL					930

*Monto mínimo	G. 10.000.000. Guaraníes Diez millones.
*Monto máximo	G. 20.000.000. Guaraníes Veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto

DAVINCI S.A. RUC: 80025715-4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA Sub-Unidad de Contrataciones 1979

en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta: **12 meses.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección***: Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de la U.O.C Area de Adquisiciones.***
Encargada de la División de Adquisiciones: Téc. Delia Raquel Abreu
Horario de Atención: De Lunes a viernes 08:00 hs. a 16:00 hs

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: ***Téc***. Delia Raquel Abreu

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: En forma mensual, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de servicio.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y La Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 02 de diciembre de 2013.

MIGUEL ANGEL RAMÍREZ VILLAREJO
CONTRATADO/A

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones